

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INTELIGENCIA SANITARIA PREVENCIÓN Y CONTROL	DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA
--	-----------------------------------	-------------------------------------	--	---	-------------------------------

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Ancash Dirección de Epidemiología
Actividad del POI	"MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA RED DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL ÁMBITO REGIONAL"
Denominación de la Contratación:	Mantenimiento correctivo de equipos de cómputo e impresoras.
Descripción de la necesidad / CMN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORA EPSON L575.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios contratados, permitirá establecer condiciones de operatividad que permita al personal de la Dirección de Epidemiología desempeñar adecuadamente sus funciones, cumplimiento con las Actividades de acuerdo al ROF

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Los servicios contratados, permitirán mantener operatividad administrativa y técnica de la de la Dirección de Epidemiología, garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios de operatividad.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Un sistema de vigilancia epidemiológica debe estar preparado para detectar brotes o epidemias de las enfermedades sujetas a vigilancia dentro de ellas el Brote de Dengue. Ante el constante riesgo de aparición de las mismas, es necesario fortalecer el funcionamiento del sistema de vigilancia rutinario con la implementación y puesta en práctica de nuevas estrategias de intervención, para tener la certeza de detección de todos los casos sospechosos o probables de las enfermedades, para lo cual se utilizan las definiciones de caso de cada una de ellas.

Al evaluar un sistema de vigilancia hay que analizar varios elementos del proceso de vigilancia y del sistema de información, de los cuales deben tenerse en cuenta diversos aspectos.

Para todo ello es necesario que nuestros pares en las diferentes unidades notificantes deban estar identificados los equipos y contar con los insumos necesarios para su desempeño como representantes del sector salud en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Ancash.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

■ Descripción del servicio a contratar

Descripción	Cantidad
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORA EPSON L575	• 01 impresora Epson L575



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INTELIGENCIA SANITARIA PREVENCIÓN Y CONTROL	DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA
--	-----------------------------------	-------------------------------------	--	---	-------------------------------

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

4.3. Actividades

Planificación previa

- Diagnostico del estado de la Impresora Epson L575

Mantenimiento y reparación

- A todo costo.

4.2. Lugar y plazo de prestación del servicio.

4.2.1. Lugar: Dirección de Epidemiología

4.2.2. Plazo: 05 días calendarios luego de ser notificado la O.S.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

- El Proveedor debe ser una persona natural o Jurídica con RUC activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con RNP vigente.

5.1 Experiencia del Proveedor (haber realizado un servicio relacionado al objeto de la convocatoria.

VI. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

Según lo manifestado en la descripción del servicio a contratar.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.11. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.12. Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

7.13. Conformidad: la conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria, al concluir el servicio a contratar.

7.14. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladico, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.15. Del pago: La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INTELIGENCIA SANITARIA PREVENCIÓN Y CONTROL	DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA
--	--	--	---	---	---------------------------------------

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en [SEÑALAR SI ES PAGO ÚNICO O EN ARMADAS], después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
 - comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
 - Carta de autorización CCI.
 - Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
 - Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad.

VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INTELIGENCIA SANITARIA PREVENCIÓN Y CONTROL	DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA
--	-----------------------------------	-------------------------------------	--	---	-------------------------------

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos]

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

X. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

k. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

l. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

m. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

n. Resolución de contrato por incumplimiento.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INTELIGENCIA SANITARIA PREVENCIÓN Y CONTROL	DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA
--	-----------------------------------	-------------------------------------	--	---	-------------------------------

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- m. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- n. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- o. Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- p. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- q. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- r. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladiscop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

o. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dr. Jaime L. Salazar Vargas
EPIDEMIOLOGÍA
C.B.P. N° 1780 RN8° N° 0144



GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL
DE DESARROLLO
SOCIAL

DIRECCIÓN
REGIONAL DE
SALUD

Dirección Ejecutiva de
Inteligencia Sanitaria,
Prevención y Control

Dirección de
Estadística e
Informática

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 21 de Julio de 2026.

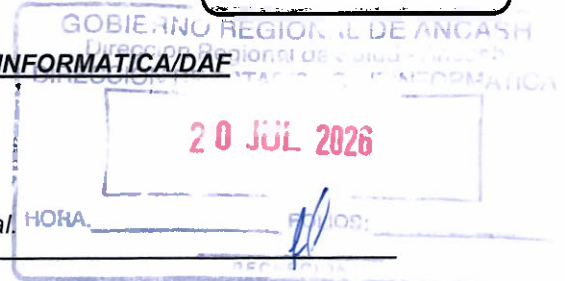
REG.DOC. 03954290
REG.EXP. 02384346

INFORME N° 021 - 2026-GRA-GRDS-DIRES-A-DEISPyC/DEI/INFORMATICA/DAF

Mg. Julio Cesar, ENRIQUEZ ALVA

Director de Estadística e Informática
Dirección Regional de Salud Ancash

Asunto : Revisión y Diagnóstico - Impresora multifuncional.



Tengo a bien dirigirme a usted, para hacerle llegar mi cordial saludo y poner de su conocimiento las observaciones encontradas de una impresora multifuncional ubicada en la Dirección de Epidemiología; que a continuación se detalla.

I. ANTECEDENTES

El Área de Informática y Telecomunicaciones realizó la revisión de una impresora multifuncional de inyección continua, a solicitud verbal del **Mg. Jaime SALAZAR VARGAS**; Director de Epidemiología, de esta Dirección Regional; donde se verificó, el estado y condición de funcionamiento de la impresora; siendo que presenta **DEFICIENCIAS** en los documentos impresos que realiza.

II. ANÁLISIS

Teniendo en cuenta las actividades que desarrolla la Dirección de Epidemiología; donde no es ajeno la gestión documentaria, que permiten justificar y sustentar los trabajos de monitoreo realizados; con la finalidad de prevenir, informar y llevar a cabo los trámites respectivos para solucionar los problemas encontrados y contribuir en la toma de decisiones oportuna.

Impresora Multifuncional - Inyección continua (EPSON EcoTank L575)

Estado de cobertura ?



Expirado

Garantía de fábrica



Bienvenido a Software y controladores para

EPSON® Tienda Impresoras Tintas Proyectores Escáneres

Impresora Multifuncional Epson EcoTank L575

Serial: W9AY072892



Estado de la garantía: **Expirado** Detalles completos →



GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL
DE DESARROLLO
SOCIAL

DIRECCIÓN
REGIONAL DE
SALUD

Dirección Ejecutiva de
Inteligencia Sanitaria,
Prevención y Control

Dirección de
Estadística e
Informática

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CARACTERÍSTICAS



**EPSON EcoTank
L575**

Dispositivo	Impresora multifuncional - Inyección continua
Ubicación	DEISPyC - Dirección de Epidemiología
Modelo	EPSON EcoTank L575
Serial number	W9AY072892
CIB	74222358
Correlativo	0025 (Parqueo inf... 1334)

Se realizó la revisión de la impresora multifuncional **EPSON EcoTank L575**; que se encuentra fuera de garantía y su funcionamiento es **DEFICIENTE**, siendo que ha cumplido su tiempo de vida útil; además, a pesar de haber realizado su mantenimiento básico; como la limpieza de cabezal, continúa realizando impresiones fallidas, por lo que se observa que tiene **OBSTRUIDO** el cabezal; asimismo para un funcionamiento adecuado requiere un mantenimiento correctivo que permita verificar la condición de cada uno de sus componentes; así como las almohadillas de reciclaje de tinta, y/o si cuenta con Caja de Mantenimiento.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la Revisión y el Análisis realizado, se tiene las siguientes conclusiones:

Se recomienda realizar los trámites administrativos correspondientes, para llevar a cabo el mantenimiento correctivo de la impresora, mediante el servicio de un personal externo especialista en impresoras; siendo que el área de Informática no cuenta con herramientas e insumos necesarios para dicha intervención; y que garanticen su funcionamiento **ÓPTIMO**.

Asimismo; se recomienda evaluar la Factibilidad, en relación del servicio a realizar o planificar la **ADQUISICIÓN** de una impresora nueva; siendo que, con el avance de la tecnología en la actualidad se tiene impresoras modernas que su funcionamiento es por **MICROGOTEO**; lo cual, permite su optimización y el ahorro de tinta.

Es cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.

Ing. Dann Jhonatan, ANGELES FIGUEROA
Área Informática

DJAF.
C.C.
Archivo
Informática